



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

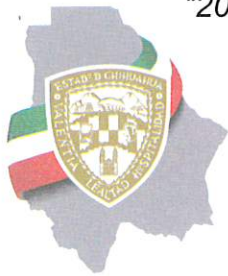
H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Quienes suscriben en representación del **Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116 fracción segunda del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de presentar RESERVA respecto al Asunto 402 Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base a las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es fundamental que los servicios del CREE (Centro de Rehabilitación y Educación especial) sean accesibles para la sociedad ya que las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras significativas para acceder a la salud y a servicios de rehabilitación debido a limitaciones económicas, si el CREE cobra de manera alta por sus servicios, muchas de esas personas de escasos recursos no podrían acceder a ellos, lo que perpetua la desigualdad y la exclusión social, es de suma importancia mantener estos servicios accesibles ya que asegura a que todas las personas que sufren de algún trastorno o de alguna discapacidad, independientemente de sus situación económica, tengan acceso a las oportunidades de rehabilitación y educación que se necesitan para desarrollarse plenamente. La accesibilidad a servicios de rehabilitación y educación especializada es clave para la inclusión social de las personas, al ofrecer servicios gratuitos, el CREE contribuye a que las personas con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

discapacidad o con algún trastorno puedan integrarse de manera efectiva en la sociedad, tener mayores oportunidades educativas y laborales, y llevar una vida más independiente y autónoma. El invertir en la rehabilitación y educación de las personas con discapacidad no solo beneficia a las personas en cuestión, sino que fortalece a la sociedad en su conjunto. Dentro de las reformas y adiciones propuestas en este asunto nos damos cuenta de que los cobros que se quieren realizar dentro del CREE no se encontraban con anterioridad. En la imagen de abajo es el cobro que se pretende realizar por los servicios brindados por el CREE.

VII. Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas:	VII. Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas:
SIN CORRELATIVO	y) Consulta médica especializada autismo. 4.7619 UMs
SIN CORRELATIVO	z) Consulta médica especializada neurología-externo. 7.3685 UMs
SIN CORRELATIVO	aa) Electroencefalograma. 9.2107 UMs
SIN CORRELATIVO	ab) Pruebas diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista 55.2639 UMs

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del pleno la siguiente:

RESERVA

ÚNICO. Se modifica el artículo 261 fracción VII del Asunto 402 Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactado de la siguiente forma:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

VII.- Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas:

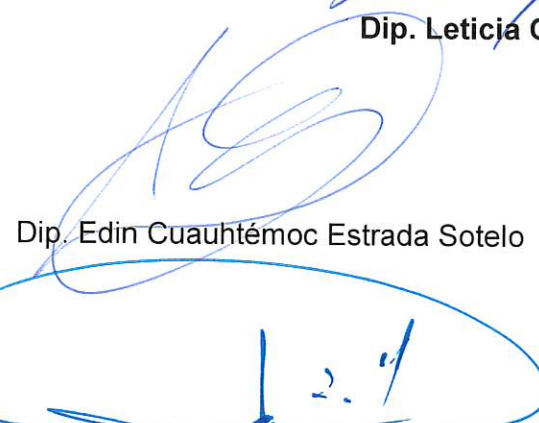
- y) Consulta médica especializada autismo..... 2.3809 UMAs
- z) Consulta médica especializada neurología- externo... 3.6842 UMAs
- aa) Electroencefalograma..... 4.6053 UMAs
- ab) Pruebas diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista... 0.0000 UMAs

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 17 días de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE,

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MORENA


Dip. Leticia Ortega Máñez


Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo


Dip. Magdalena Rentería Pérez


Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes


Dip. Rosana Díaz Reyes



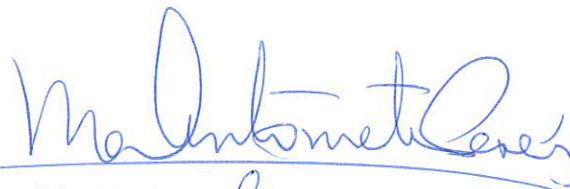
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

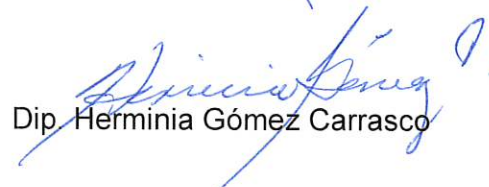

Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto


Dip. Edith Palma Ontiveros


Dip. Jael Arguelles Díaz


Dip. María Antonieta Pérez Reyes


Dip. Pedro Torres Estrada


Dip. Herminia Gómez Carrasco